

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017- 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

El informe N° 04 – 2024 – GMC – GDEGA – MDCC/Q, de fecha 11 de enero del año 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la designación del inspector, Informe N° 15-2024-RRHH-GM-MDC/BCY de fecha 16 de enero del 2024 del Lic. en Adm. Brian H. Condori Yupa Especialista de la Unidad Funcional de la Unidad Funcional de Recursos Humanos quien solicita el acto resolutorio para designación como inspector del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PAPA, MAIZ Y HORTALIZAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, conforme al Artículo 1° inciso b) del cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, establece que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público”, establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumple con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico.

Que, el Inciso b del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, permite a las entidades de la administración pública contratar personal para realizar funciones de carácter temporal para labores en proyectos de inversión, cualquiera sea su duración.

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, mediante el Informe N° 04 – 2024 – GMC – GDEGA – MDCC/Q, de fecha 11 de enero del año 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita la designación del inspector del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PAPA, MAIZ Y HORTALIZAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante el informe N° 015 – 2024 – RRHH – GM – MDC/BCY, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, quien solicita la designación mediante acto resolutivo como inspector del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PAPA, MAIZ Y HORTALIZAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO” al ING. GRACIANO MANDURA CRISPIN.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 061-A -MDCC/Q, de fecha 09 de marzo del 2023, delega funciones en la Gerencia Municipal y demás normas pertinentes, ratifica con Resolución de Alcaldía 001-2024-A- MSCC-Q-C de fecha 02 enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 17/01/2024, al Ing. GRACIANO MANDURA CRISPIN con CIP:292496, como INSPECTOR del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PAPA, MAIZ Y HORTALIZAS DEL DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DETERMÍNESE que el Inspector del Proyecto en mención deberá cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales vigentes con incidencia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que precisa los procedimientos e implementación de documentos para la ejecución de obras por administración directa.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DETERMÍNESE que el profesional en mención será responsable de la supervisión física y financiera del proyecto, debiendo cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales mencionadas en el párrafo precedente y las demás que indique la oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión. Labor que deberá cumplir a dedicación exclusiva, siendo incompatible el desempeño del presente cargo con cualquier cargo Público o Privado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DERÓGUESE, toda designación y acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.**- NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, al inspector de Proyecto y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC Pío Ronald Bach Cobos  
CIP 1359  
GERENTE MUNICIPAL

